



33

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 744-695/2.020.-  
Lu.

**DECRETO N° 4226** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Stella Maris Rosario Martínez Campos, CUIL 27-23946882-4, quien revista en el cargo categoría 14 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de la U. de O: R 6-07 SAME 107; y

**CONSIDERANDO:**

Que, lo solicitado por la Sra. Martínez Campos, se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, conforme surge en autos;

Que, de la copia certificada del título y del certificado analítico emitido por la mentada Universidad, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de dos años;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud emite informe de competencia;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para rechazar la adecuación solicitada, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para ello, por no contar con un título universitario de tres o más años de formación conforme a lo normado por Ley N° 4413;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. Stella Maris Rosario Martínez Campos, CUIL 27-23946882-4, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: de la U. de O: R 6-07 SAME 107, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Stella Maris Rosario Martínez Campos, de los términos del presente acto administrativo.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
TENIENDO A LA VISTA.

*[Firma]*  
D. GUSTAVO ALFREDO DOLVO  
MINISTRO DE SALUD

*[Firma]*  
C.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



*[Firma]*  
M. CLAUDIA BISELA HUANGA  
Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy